



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30G301300423

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la Presente".

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

14 de octubre del 2022 y protocolizada mediante el ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII

Hipervínculo

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0130/04/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2058/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 05 de julio de 2022

REMEDIOS LAGOS LUGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0436/22 de fecha 04 de Febrero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 93.000 Metros cúbicos rollo	8	1	8	25207476	25207483
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 24.000 Metros cúbicos rollo	2	9	10	25207484	25207485
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 421.000 Metros cúbicos rollo	30	11	40	25207486	25207515
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, Leña, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 107.000 Metros cúbicos rollo	6	41	46	25207516	25207521
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 262.000 Metros cúbicos rollo	20	47	66	25207522	25207541
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 90.000 Metros cúbicos rollo	5	67	71	25207542	25207546
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, madera en rollo, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 331.000 Metros cúbicos rollo	20	72	91	25207547	25207566
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, Leña, <i>Liquidambar styraciflua</i> , (Liquidambar), 39.000 Metros cúbicos rollo	3	92	94	25207567	25207569
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, madera en rollo, <i>Heliocarpus americanus</i> , (Heliocarpus), 54.000 Metros cúbicos rollo	3	95	97	25207570	25207572
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, Leña, <i>Heliocarpus americanus</i> , (Heliocarpus), 18.000 Metros cúbicos rollo	2	98	99	25207573	25207574
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 57.000 Metros cúbicos rollo	3	100	102	25207575	25207577
Terreno Rustico No. 27, Huayacocotla, S-30-072-RUS-009/16, Leña, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 20.000 Metros cúbicos rollo	2	103	104	25207578	25207579

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Octubre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0130/04/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2058/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 05 de julio de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**



ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5°, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Luis Gerardo Frayre Amaro.- Coordinador Regional Forestal.-Huayacocotla, Ver.
Expediente y minutorio.

